



Acuerdo} Sitando en las Salas Capitulares questa Villa de Alca-  
 tanilla y siendo la diez en la mañana en este dia nuevo de febrero  
 en el año de mil ochocientos cincuenta y uno: Los Ds. D. José Gómez Albares  
 y Castillo Alcalde, D. Juan <sup>co</sup> Galera Tam y D. Juan <sup>co</sup> López Tam de-  
 mientres, Salvador Arnaldo, Marcos Fernández, Salvador Leyva  
 Serranias Beltrán, Juan <sup>co</sup> Romero Serrín, Serranías Fernández y Luis  
 Martínez Bigulón Bigulón y el ultimo Por Sindicio. Individuo  
 todos que componen el Ayuntamiento (concluyendo la misma), Junto  
 y Congregados como lo tienen de costumbre, y en suión ord. p.  
 tratar las cosas tocantes al bien y utilidad de estos vecinos. Por  
 el Sr. Presidente se mandó a mí el año proximo a las licuras de los  
 Boletines oficiales reciérdense como que se albia el ultimo acuerdo  
 de lo que quedaron enterados en su contenido. Por el Sr. Presidente se  
 hizo presente a la Corporación una solicitud que hauydone el Señor  
 Casalio, arrendador en los oíos en Consuegra questa villa en el  
 corriente año, su fha del dia de ayer, en las que manifestó los  
 grandes perjuicios que recorre en razón a haberse establecido un  
 puesto público en los límites de esta jurisdicción para los  
 solos quatro vecinos que tiene la Virgen; y otros de su  
 señores y conforme acordaron: Se remita esta exposición  
 con el correspondiente oficio al Sr. Administrador de  
 contribuciones Individuo de estas Provincias, a fin de que  
 sea juzgada la pretension que hauydone el referido Señor don

